

DECRETO DE ALCALDIA N° 016 - 2004 - MDSB

San Borja, 29 de Diciembre 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Informe N° 68 -2004-MSB-GR, de fecha 30.11.2004, mediante el cual el Gerente de Rentas solicita la prórroga del plazo de vencimiento de la Cuarta Cuota del Impuesto Predial 2004 y de la Sexta Cuota de Arbitrios 2004 hasta el 15.01.2005.

CONSIDERANDO:

Que siendo política de la presente gestión dar oportunidad a la mayor cantidad de vecinos que deseen pagar cumplidamente sus tributos.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas y, a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza N°291-MSB que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios por prestación de servicios públicos del año 2004, la Ordenanza 292-MSB que establece las fechas de vencimiento y derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial para el ejercicio 2004 y la Ordenanza N° 318-MSB que establece el Programa de Incentivos Tributarios "Cumple más y Paga menos 2005".

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del pago de la cuarta cuota del Impuesto Predial 2004 y de la sexta cuota de arbitrios 2004 hasta el 15 de enero del 2005.

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del beneficio establecido en el art.12° de la Ordenanza N° 318-MSB hasta el 15 de enero.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Informática y Gerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
SECRETARÍA GENERAL

Dra. MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

DR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE